



MENDOZA, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 3800/2024 por el que Secretaría Académica solicita designación de Guillermo Alejandro BARÓN en un cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Ética Profesional y Social" de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica fundamenta la presente solicitud en la necesidad de mejorar la dotación docente debido a que la Profesora Titular de la cátedra, Claudia YARZA se ha jubilado. Además, esta cátedra se dicta en el primer cuatrimestre y corresponde a quinto año; la cantidad de estudiantes en el ciclo lectivo 2023 fue de 104.

Que en el expediente de referencia corre agregado el informe de Secretaría Académica de esta Facultad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular.

Que la presente designación docente se tramita con la declaración jurada electrónica de cargos, según lo establecido en las Ordenanzas N° 15/20-R y 16/20-R.

Que el Área de Personal de esta Facultad informa que no surge situación de incompatibilidad.

Por ello, atento lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 22/04/2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BARÓN, Guillermo Alejandro
Documento Único:	D.N.I. N° 28.172.944
CUIL o CUIT	20-28172944-7
Legajo n°	33031

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	1º de marzo de 2024
Hasta el	31 de diciembre de 2024 y/o hasta tanto se llame a concurso


CORRESP. RES. N° 102/2024-CD



-2-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Subdependencia	Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Ética Profesional y Social
2)	----
3)	----

ARTÍCULO 2º: El/los espacio/s curricular/res mencionado en el art. 1º (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos</u>	<u>Descripción</u>
Disciplina:	5	Ciencias Sociales
Subdisciplina:	9 9	Trabajo Social
Especialidad:	9 9	Ética Profesional y Social

ARTÍCULO 3º: El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 1º forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan: *(Consignar todos los títulos que contribuyen con el espacio curricular)*

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
524	Licenciatura en Trabajo Social	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º: El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. O Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
8	1	11	31	03	00	99	0	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

CORRESP. RES. N° 102/2024-CD



-3-

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Educación y Deportes
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	8	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución del Cargo
Escalafón	807	Docente – Profesor Adjunto con dedicación Semiclausiva.

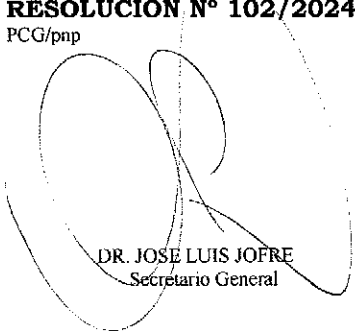
ARTÍCULO 6°: De acuerdo a la declaración jurada electrónica de cargos y lo informado por el Área de Personal de esta Dependencia no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7° - Instruir a Secretaría Académica para que a la brevedad posible se llame a concurso el cargo de Profesor Titular de la mencionada cátedra.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 102/2024-CD

PCG/ppp


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana